Número 80. *Viérnes* 19. Junio 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 36 minutos: pónese á las 7 y 24 minutos. | Sta. Juliana, san Gervasio y Protasio mártires.

Artículo de oficio.

Real decreto.

Por repetidos soberanos decretos, órdenes especiales, instrucciones y reglamentos se ha procurado mejorar en diferentes épocas la suerte de los vales Reales. Tales fueron las miras y benéficos designios que dictaron el decreto del 3 de abril de 1818, dirigido á elevar el valor de aquella clase de deuda pública, concediéndola ventajas de la mayor importancia.

Una de las disposiciones consignada en el artículo 6º ordena que se admitan los consolidados por todo su precio representativo en el adeudo de la quinta parte de los derechos de aduanas, contribuciones y cualquiera otra especie de pagos que correspondan á cada individuo.

El artículo 7º está destinado á favorecer los no consolidados, concediendo á los pueblos la facultad de satisfacer con ellos el importe de los atrasos que tengan con la Real Hacienda hasta fin del año de 1814. Y últimamente, las artículos 8º y 9º previenen que los vales consolidados que se amorticen con la quinta parte de los impuestos generales, se reemplazarán con igual suma de los no consolidados, los cuales se recibirán ademas en pago de la quinta parte de las contribuciones al cambio de 60 por 100, segun la resolucion de 23 de octubre de 1818.

Cumplidas religiosamente semejantes providencias, hubiera desaparecido en un breve período de tiempo aquella clase de deuda; mas la penuria del Tesoro no permitió llevarlas adelante en los años sucesivos. Y si tampoco se renovaron los sorteos de vales hasta la última época en que se trataron de fijar y clasificar las obligaciones del Estado, no por eso deja de parecer indispensable acudir al pronto remedio de tantos perjuicios. Teniendo, pues, en consideracion los antecedentes indicados, asi como los que aparecen por las discusiones del Estamento de Procuradores del Reino sobre la deuda interior, y mientras se determina con acuerdo de las Córtes en la próxima legislatura el modo de mejorar la suerte de la deuda pública, he venido en mandar, á nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, y oido el Consejo de Ministros:

1º Que el dia 15 de agosto próximo se celebre un sorteo de 100 millones de reales de vales no consolidados, que se convertirán en títulos ó inscripciones al 4 por 100, y cuyos intereses empezarán á correr desde la citada fecha, y se pagarán al concluir el semestre inmediato.

2º Se celebrará tambien en el propio dia ó al siguiente otro sorteo de la deuda negociable á papel del 5 por 100 hasta el valor de 25 millones de reales, bajo las mismas cláusulas y condiciones señaladas á los vales no consolidados en el artículo que antecede. Aranjuez 5 de junio de 1835.—Está rubricado de la Real mano.—Al conde de Toreno.

CÓRTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 9 de mayo.

(Sigue el discurso del Sr. Martinez de la Rosa.)

Se ha dudado del objeto que hubiera llevado el gobierno al pedir el actual voto de confianza, pero ¿que objeto pudiera llevarse el gobierno? Es necesaria la mayor suspicacia para encontrar aqui el menor objeto de sospecha. ¿Cómo pudiera el gobierno separarse de las bases que en las demas disposiciones análogas ha sentado y mucho menos cuando está sujeto á la responsabilidad que no desecha? Si el gobierno habiendo una organizacion de ayuntamientos buena dijese, autorizadme para reformarla, podria sospecharse entonces; pero de ningun modo en el caso presente.

Respecto al voto de confianza el Estamento puede hacerlo al gobierno, pues pueden hacerse en una materia de cualquiera clase que fuese. Por lo que toca á las bases voy á decir cuáles son las que el gobierno intenta seguir (suma atencion entre los Sres. Procuradores). El Estatuto Real ha fijado la propiedad por base del sistema electoral, porque ha juzgado que es el vínculo que mas enlaza los hombres á la sociedad; y aun la misma Constitucion sino para los ayuntamientos, exigia la propiedad para las juntas provinciales.

Ha dicho el Sr. Galiano que con tanta menos confianza podia dar este voto al gobierno, cuanto las opiniones del secretario de Estado no eran las mas conformes con las de S. S., y ha citado la crítica que sufrió por algunos periódicos estrangeros la ley electoral: no sé, señores, hasta que punto deban tener fe los votos de esos periódicos estrangeros, y seria ageno de esta cuestion hacer la defensa de la ley electoral, y y solo me limitaré á decir que esta ley electoral que se cita es la que nos unió al Estatuto Real porque una cosa era restablecer las leyes fundamentales y otra la ley de elecciones, y por eso se hizo aparte; pero Sres. ¿son los políticos estrangeros los que pueden juzgar una ley de eleccion en España? Yo desearia que esos estrangeros me dijesen si era posible la reunion de las Córtes sin haber adoptado una medida semejante.

El gobierno examinó las antiguas leyes de eleccion, asi como tambien la de la época constitucional, y juzgó que ninguna de ellas se podia acomodar á la época presente, por eso formó una ley, por decirlo asi, interina para que se reuniesen cuanto antes los representantes de la nacion, veamos si el resultado que ha producido ha correspondido á lo que de ella se esperaba, se dice que si; pero al mismo tiempo se añade no es debido al gobierno sino á las circunstancias.

Señores, el gobierno ha manifestado con lealtad cuáles son sus principios en esta materia; cree que el sistema actual de los ayuntamientos es vicioso: por eso propone se le autorice para sustituirle con otro mas popular, cuyos elementos principales sean la propiedad, que es la mejor garantía para los pueblos: desea tambien plantear las diputaciones provinciales para que le suministren las noticias necesarias, con las que se propone llevar á cabo las mejores que la nacion reclama. Deseando hacer todas estas mejoras, y por lo muy adelantadas que se hallan las sesiones, ha presentado este proyecto, llevado de los mejores deseos, y si no es aprobado por el Estamento le quedará la satisfaccion de haber manifestado sus buenos deseos, y lo presentará en otra legislatura.

El Sr. Lopez para rectificar un hecho. No dije yo ayer, como ha supuesto el señor presidente del Consejo de Ministros, que no se hubiera hecho otra cosa que abolir el voto de Santiago, dije que nos habiamos ocupado en asuntos de menos importancia que el presente, y apelo á la memoria de los señores procuradores.

El Sr. Alcalá Galiano: He pedido la palabra para rectificar un hecho, porque el Sr. ministro de Estado ha supuesto que yo deseaba se improvisase una ley de ayuntamientos: lo que yo he dicho ha sido todo lo contrario, pues si fuese desechado el proyecto de ley no se le podria obligar al gobierno á que la improvisase: lo que yo he pedido es, y puedo decir sin

fruto. que se nos presenten las bases de esta ley. El señor presidente del Consejo de Ministros no ha juzgado oportuno presentarnos esas bases, y nos ha entretenido con generalidades. Cuando he citado la ley electoral de la época constitucional he dicho que echaba de menos en ella la propiedad, y la he pedido; por consiguiente yo he deseado únicamente se nos presenten las bases, y he pedido que en la nueva ley la propiedad sea una de las garantías que se establezcan.

El Sr. Martin del Tejar dijo que aunque tenia pedida la palabra en contra la renunciaba, y esperaba hiciesen lo mismo los señores que la tenian pedida, para tener el placer de oir al digno procurador de Astúrias.

A consecuencia de esta invitacion renunciaron la palabra los Sres. Isteriz, Mantilla, Sampons, Alcalá Zamora, marques de Villacampo y Miranda.

El Sr. Argüelles. Me habia propuesto en esta cuestion no tomar la palabra hasta despues de admitido el proyecto en su totalidad, y me reservaba aprobarle, como le aprobaré; pero al oir ciertas ideas emitidas por el Sr. secretario del despacho de Estado, no he podido resistir al deseo de contestar á algunas de ellas. El deseo manifestado por los Sres. que me han precedido de saber las bases de esta ley, me ha parecido sumamente justo, y aun cuando el Sr. presidente del Consejo de Ministros no ha tenido á bien manifestar cuales sean estas, me ha servido de gran satisfaccion y consuelo oirle decir que la ley seria popular.

El Sr. presidente del consejo de ministros. Esta palabra que el gobierno ha usado de popular es porque piensa dar al pueblo el derecho de eleccion.

Continuó el orador. Digo que esta palabra popular fué para mi de gran consuelo y satisfaccion, porque no basta decir ley electoral, y S. S. me hará la justicia de creer, que ley electoral podria ser no solo aristocrática, sino oligárquica, como ha dicho muy bien el Sr. Galiano; pero despues de lo dicho por el Sr. ministro deben desaparecer en parte nuestros temores.

Se ha dicho por algunos señores que la ley actual de ayuntamientos está llena de vicios, y por lo tanto no puede hacerse otra cosa peor: en mi concepto no solo puede hacerse otra cosa peor sino que las consecuencias pueden ser funestas. Me esplicaré; yo, señores, aprecio en estremo á los secretarios actuales del Despacho; conozco sus ideas, y no era de temer que la ley de ayuntamientos de que se trata, hecha bajo su inspeccion, adoleciese de vicios tales como aqui tememos, pero supongamos por un momento que los secretarios del Despacho, como que no son inamovibles, dejasen sus puestos, que á consecuencia de esto fuesen nombradas para estos destinos personas opuestas enteramente en sentimientos y en ideas á los actuales Sres. ministros, que no habiéndonos presentado estos las bases en que fundan la espresada ley, no podian aquellos estar obligados á seguirlas, antes si á proponer las que siempre han juzgado mejores á su modo de pensar, esto es, de no conceder á los pueblos el derecho de eleccion, y dando una ley en la que pudiesen tener suficiente poder para dirigir las elecciones de procuradores, saldrian estas á medida de sus deseos, y por consiguiente quedarian árbitros de la suerte de la nacion, y no se diga que la opinion pública les contendria.

No estamos en Inglaterra, donde la opinion pública es respetada por los que ejercen la autoridad: no le seria fácil á la nacion manifestar su descontento, y ademas el ministerio sucesor al actual no estaba comprometido para seguir este ó el otro camino como lo estaria si se nos manifestasen las bases de esta ley. No se diga, tampoco, que no habria personas que quisiesen obrar en oposicion á los deseos del pueblo. Si, señores, las habria, y es preciso no nos hagamos ilusion hasta tal estremo. Y he aqui la razon por qué el voto de confianza que se nos pide no es al ministerio actual á quien vamos á darle sino al de mañana.

Voy ahora á hacerme cargo de las reflexiones que ha hecho el señor Presidente del consejo de ministros: es indudable que la propiedad ha sido mirada y lo es todavía como la primera fianza, prenda ó garantía como se dice en en el dia, que nos liga á nuestra patria, y en la cual esta puede asegurarse que no la comprometeremos con la facilidad que otras personas que no la tengan; principio es este que reconozco y juzgo el mas acertado para evitar á nuestra patria esté espuesta con tanta facilidad á trastornos y revueltas, pero es necesario que desenvolvamos un poco este principio, y no se crea que lo que voy á decir es porque no tengo propiedad; no, las razones que voy alegar me parecen las mas justas y acertadas y que deben tenerse presentes en la ley de ayuntamientos.

Esta base de la propiedad no se crea que es nueva, hace siglos que ha servido de prenda á los pueblos, pero examinemos la causa: por mucho tiempo y aun desgraciadamente en el dia los que han estado en posesion de las propiedades, particularmente en España, han sido la nobleza y el clero, estas dos clases eran las que concurrian á la formacion de las leyes, la industria y las artes eran poco conocidas en aquellos tiempos, por este motivo no pudo considerárselas como propiedad ¿y quién duda que un ciudadano que ejerce una industria no ofrece una seguridad y puede ser tan útil á la nacion como un propietario? Un pescador, señores, puede ser tan útil como un propietario; ademas en España las cabezas de familia han tenido derecho para ejercer ciertos destinos, y se les ha visto servir con honradez y provecho á la nacion; ¿se pretenderá en el dia privarles de este derecho?

Ha dicho el Sr. ministro de Estado que la ley electoral de la Constitucion del año 12 no sentaba por base la propiedad, no trato de hacer su apología sino de hacerla la justicia que se merece. He dicho antes que la propiedad estaba poco distribuida cuando se formó aquella ley, y que teniendo presente esta circunstancia los autores de ella no pudieron sentarla como base, consideracion que aun en el dia debe tenerse en cuenta; esta es la razon de faltar á aquella sabia ley un requisito tan esencial como S. S. ha dicho.

A pesar de los abusos de que se dice adolece la ley actual de ayuntamientos es preciso hacer justicia á los individuos que componen los existentes en el dia; á ellos se les debe una eleccion tan completa como la que hemos visto, y que seguramente adoleciendo de tantos vicios no era de esperar, por estas razones debemos desear que la ley que se sustituya á esta no dé lugar á que sucedan los males que con la actual hubieran podido muy bien suceder. Concluyo, pues, rogando al gobierno no se prive á la nacion del derecho que por tantos siglos ha hecho uso de tomar parte en las elecciones; en una palabra, que la ley de ayuntamientos sea popular como se nos ha dicho, y corte de raiz los abusos que existen; bajo este principio aprobaré el proyecto en su totalidad, y espero que el señor ministro de Estado nos diga cuáles son las bases principales de esta ley. *(Se concluirá.)*

ESPAÑA.

Madrid 8 de junio.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Castilla la Vieja en 1.º del corriente remite el parte siguiente:

El coronel D. Benito Lozada, comandante de una columna en persecucion del rebelde Villalobos, en la provincia de Palencia, me dice en oficio de 29 del mes último que acabo de recibir, que á consecuencia de una marcha forzada que ha ejecutado con la columna de su mando, variando de direcciones incesantemente, ha logrado poder sorprender la faccion de Modesto en el pueblo de Payo, de donde me da parte, causándole una completa derrota, que no ha podido producir todos los efectos que hubiera deseado, por el cansancio de los caballos; resultando por fruto de esta accion, 3 facciosos muertos que hayan podido hallarse; 8 prisioneros, de los cuales 5 estaban heridos gravemente; 13 caballos cogidos y muchas armas, capas y otros pertrechos.

Cita haberle acompañado á esta espedicion el capitan de seguridad de caballería de esta provincia D. Florentino Aguirre, el teniente de la misma arma de la de Palencia don Pedro Rodriguez, el teniente de la de infantería de Salamanca D. Lorenzo Notario, y el teniente D. Diego Olcina de caballería del 6.º de ligeros, al cual recomienda muy particularmente, así como lo hace en general del valor, actividad y serenidad con que se han conducido todos los individuos de su columna: debiendo yo por mi parte encarecer á V. E. el mérito de este servicio interesante, para que la opinion y espíritu público de aquel pais se reanime y consolide en favor de la justa causa que defendemos; siendo indudable que el feliz éxito de esta jornada se debe á los conocimientos prácticos que el coronel D. Benito Losada tiene de aquel terreno, y á su infatigabilidad y decision por los derechos de S. M. Lo que comunico á V. E. para que tenga á bien elevar á conocimiento de S. M. el mérito contraido por la columna de este gefe, y se digne dispensar á los individuos que se han distinguido en esta accion las muestras del real aprecio á que les considere acreedores.

El capitan general de Galicia con fecha 30 de mayo próximo pasado dirige á este ministerio el parte siguiente:

En la tarde del dia de ayer regresé á está plaza despues de haber recorrido esta dilatada provincia; examinando y reconociendo por mí mismo todos los pueblos.

He pasado revista á la milicia urbana; la he encontrado en todas partes llena del mayor entusiasmo; he pro-

curado escitar á sus individuos á uniformarse, y creo conseguirlo; he provisto de armas y municiones á varias compañías y secciones que carecian de ellas, y me lisonjeo sacar grandes ventajas para el servicio de S. M. la Reina nuestra Señora, á pesar de que sus enemigos tenian fraguadas grandes maquinaciones, que han sido disipadas en el momento que preparaban su esplosion.

No me he contentado con esto solo; he llamado particularmente á los jueces para la recta y pronta administracion de justicia; he escitado á los cabildos y corporaciones religiosas para su cooperacion en el sostenimiento de la paz en los pueblos, y obediencia al legítimo gobierno; y les he hecho entender de un modo inequívoco serán responsables de cualquiera tentativa que los malvados promoviesen.

La actividad, celo y decision del mariscal de campo don Francisco Sanjuanena, comandante general de Santiago, han conseguido la destruccion de la faccion del cabecilla Gorostide; y con el pronto castigo de este y de sus secuaces, han sido cortados los infernales planes que trazaban.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, comandante en gefe de los ejércitos de operaciones y de reserva, con fecha 31 de mayo último desde Pamplona dirige á este ministerio el parte siguiente:

En mi última comunicacion dí parte á V. E. como tenia fundamentos para creer que los enemigos se reunian con objeto de atacar algun punto fortificado de Guipúzcoa, como Villafranca, Eybar ó Vergara, y que en consecuencia iba á ponerme en marcha por Pamplona para situarme en Irurzun, punto el mas conveniente para acudir prontamente á paralizar cualquiera de sus proyectos. Efectivamente, puesto en marcha para Puente la Reina, pasé á ver la fortificacion; y hecho cargo de ella, reconocí que, ó era menester abandonar aquel punto, importante para cubrir la comunicacion con Logroño, ó variar su defensa fortificando dos alturas que la dominan á tiro de fusil. Decidido por este último pensamiento, me detuve dos dias en aquel punto para trazar dos fuertes reductos, y dejar su construccion tan adelantada, que á nuestra salida no les fuera posible á los enemigos destruir impunemente las obras empezadas; y que pocos dias bastaban á darles la consistencia necesaria.

Entre tanto las noticias que recibí asegurándome ser las tentativas de los enemigos hácia Villafranca, sobre cuyo punto reunian todas sus fuerzas y su artillería, me puse en marcha para Pamplona, avisando al general Espartero, a quien el dia antes habia mandado volviese á las provincias con las divisiones de su mando y cuatro batallones mas, que activando su marcha amenazase á los enemigos el 30 sobre Vergara, mientras yo lo verificaria sobre Tolosa en combinacion con Oráa. A este le ordené bajase á situarse al pueblo de Aldaz, inmediato á Lecumberri; y yo marché sobre Echaren á aguardar su respuesta, y principalmente con el objeto de llamar las fuerzas enemigas. Desgraciadamente un horroroso temporal consecutivo de tres dias malogró en parte mis proyectos. La division de Oráa puesta en marcha sufrió un descalabro; y los enemigos, situándose en la Borunda con casi todas sus fuerzas, me aguardaban en posicion á impedirme la entrada por Segura y Cegama, que creyeron sin duda intentaba verificar, viéndose por esta circunstancia en necesidad de abandonar el sitio de Villafranca, segun todas las noticias, pues hasta ahora carezco de parte oficial.

En estas circunstancias, y sabiendo que el general Espartero habia llegado á Vitoria, y que por consiguiente su llegada á Vergara motivaria un movimiento de los enemigos, y que con las fuerzas de su mando no debia recelar dejarlo comprometido, determiné hacer un movimiento sobre el valle de Ulzama con objeto de poner en salvo los restos de la division de Oráa. Este, habiendo llegado ayer á Marcalin, dos leguas de esta plaza, me ha evitado verificarlo; y el haber hoy pasado á Villaba á reconocer el estado de su division, y enterarme de las causas de su descalabro, me pone en el caso de poder dar á V. E. noticias mas detalladas. Segun los estados faltan actualmente á la division tres gefes, varios oficiales y 396 soldados; pero como de estos hay muchos estraviados, para cuya reunion he enviado una columna de tiradores del pais, y es probable hayan vuelto muchos al Bastan, me parece que la pérdida total que resultará podrá ascender á 200 hombres. Con todo, para evitar la repeticion de semejantes golpes, estoy tratando de verificar algunos castigos ejemplares prontos para restablecer la disciplina del ejército, sin perjuicio del resultado de la sumaria que he ordenado se forme sobre la conducta de las tropas que entraron en esta accion.

ESPARTACO.

Teniendo Roma distribuidas sus fuerzas en los estremos del imperio, un disturbio ocurrido en el centro mismo de Italia, siendo de principios despreciables, llegó despues á esparcir el terror y la consternacion en la soberbia capital del mundo. Como unos treinta ó menos gladiatores quebrantaron las cárceles de Capua. Se apoderaron de algunas armas, que distribuyeron á varios esclavos, y se apostaron en el monte Vesubio. Acudió el pretor Clodio Glaber con las tropas regladas que pudo reunir. Logró cercarlos; pero ellos abrieron paso espada en mano. Forzaron su campo, y quedaron dueños de toda la campaña. Tamañas ventajas aumentaron instantáneamente su número, y en breves dias llegaron á ser cuarenta mil. ¡Quién lo habia de imaginar! Por tres años resistieron aquellos facciosos á las legiones romanas, con tal destreza y valor, que deshicieron muchos generales, consulares y pretorios; y últimamente osaron concebir el proyecto de apoderarse de Roma. En tal estremo, el pretor M. Craso, reuniendo cuantas fuerzas le fue posible juntar, marchó decididamente sobre ellos, con tal tino, entusiasmo y bizarría, que logró por fin reprimir su insolencia; persiguiéndoles hasta el Regio de Calabria. Por fortuna de los Romanos no hallaron los rebeldes buques en que embarcarse; y acometidos de nuevo, vendiendo caras sus vidas, combatieron desesperados con un valor heróico hasta el último aliento: pero arrollados y vencidos, fueron casi todos pasados á cuchillo por las tropas, incluso su esforzado capitan Espartaco. Solo como unos cinco mil pudieron salvarse de aquella derrota, refugiándose á los Alpes. Volviendo Pompeyo desde España á Italia con su ejército victorioso, tuvo la fortuna de encontrarse con los restos de Espartaco, que todavía reunidos devastaban aquel pais; pero dando sobre ellos, los derrotó y pasó todos á cuchillo, sin dejar uno con vida. Esta guerra se llamó servil, y el vencedor no pudo lograr mas honor que el de la ovacion; porque pareció indecente conceder el triunfo por victoria ganada contra un ejército de esclavos.

Si unos miserables esclavos, sin alianzas, sin apoyos en el pais, consiguieron dilatar por tres años su rebeldía, sus irrupciones y devastacion en el centro del Imperio romano, ¿que estrañeza podrá causar á nuestros pusilánimes que el infiel desertor Zumalacarregui en un estremo de la Península, apoyado de todos sus paisanos, asociado con el fanatismo en paises ásperos y fragosos; protegido por los partidarios de la Santa Alianza, y escandalosamente ausiliado por especuladores estranjeros, con víveres, armas, municiones y aun consejos, haya podido sostenerse en la rebeldía? Qué hubiera sido de este aventurero, y de Cárlos, y de todos esos indignos españoles, si no hubieran recibido ausilio alguno, como candorosamente nos prometíamos, por la frontera ó por el mar?=¡Muchos y grandes sacrificios costó á Roma la rebelion de Espartaco! Pero este, sin mas medios que los que sus armas podian adquirir, sucumbió por fin, á pesar de su prodigioso incremento, bajo el poder de la inalterable constancia de un gobierno, zeloso siempre en las mayores crísis de no mancillar en lo mas mínimo el lustre de su decoro.

PALMA.

Orden de la plaza para el 19 de junio:

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.=Juan Coll.

Historia del origen, progresos y estado del partido carlista de España, donde se describen los manejos secretos de los absolutistas; los alzamientos de los años 1824, 25, 27, 32 y siguientes: la vida y caractéres de los principales gefes de la rebelion, y las causas que mas hayan influido en la disminucion ó aumento de las fuerzas de D. Cárlos, por R. C. L., D. F., L. y P. M. é I. bajo la responsabilidad legal del licenciado D. Pascual Madoz é Ibañez, presidente de la sociedad literaria de *Amigos colaboradores*, redactor principal del periódico *el Catalan* y uno de los de la coleccion de

causas célebres del foro francés, ingles y español, y del *diccionario geográfico universal*, voluntario de *Isabel II* del batallon de artillería de Barcelona. Obra escrita en español, frances é ingles.

Prospecto.

La libertad es en el dia el centro hácia el que, con mas ó menos rapidez, gravitan todas las naciones de la Europa, segun el mayor ó menor grado de su civilizacion. Acosado el despotismo por todas partes por un poder invencible, vese esclusivamente abandonado á la miserable posicion de apelar á los recursos de la audacia y de la perfidia para prolongar por algun tiempo su mísera existencia. Las sociedades, demasiado trabajadas por efecto de la desorganizacion de la máquina política, reclaman imperiosamente la proteccion de un principio regenerador, capaz de paralizar los elementos de la destruccion con que se ven amenazadas.

La Europa presenta en la época actual un espacioso campo de batalla, donde los pueblos que desean la libertad, y los mandatarios que pretenden perpetuar el absolutismo, vienen á resolver una gran cuestion, cuestion de vida ó de muerte. El resultado de una derrota pesa igualmente sobre todos los pueblos que desean la libertad, sobre los mandatarios todos que ambicionan el despotismo: verdad que ha sido mas bien comprendida por estos que por aquellos, esplicándose de este modo la alianza de los segundos, el imprudente aislamiento de los primeros. ¡Cosa estraña ver algunos pueblos, armándose unos contra otros, retardar el dia del triunfo que pretenden afianzar á costa de todo sacrificio! Esta sola contradiccion facilita la resistencia, donde se estrellan á la vez los esfuerzos de los patriotas; pero cuando estos obraren acordes y con una misma intencion, desapareciera todo obstáculo, viniendo desde luego á tierra el ya bamboleante edificio del despotismo.

Esta unidad, á no dudarlo, existe en la actualidad, porque no hay nacion alguna que no anhele gozar los beneficios de la deseada libertad, estando todas bien convencidas que solo bajo su reinado pueden ser satisfechas sus necesidades. Pero en lo que no existe una íntima conviccion es en que mientras haya esclavos habrá enemigos dispuestos siempre á turbar con encarnizamiento el reposo público.

La época actual es muy fértil en acontecimientos propios para designar con exactitud la oposicion violenta de los principios, que obran los unos bajo un sistema de ataque acaso mal combinado, tímido, pero seguido con constancia; y los otros bajo un sistema de reaccion, dispuesta á valerse de toda clase de medios por ocultar su debilidad y sostenerse por el prestigio de un charlatanismo, felizmente en estremo desacreditado.

El despotismo huye á la sola sombra de la libertad, asi como desaparecen las tinieblas al presentarse la aurora en un hermoso dia de la primavera. Su retirada será vergonzosa; y su memoria, por todas partes acompañada de la execracion pública, causará tanto horror como el mayor y mas cruel azote que afligiera á la especie humana; desaparecerá en el momento que las naciones que amen la libertad hubieren dicho: *Caiga abajo el ídolo del absolutismo.* Pero antes de esta época la sangre enrojecerá la tierra de las naciones que gimen bajo el yugo del absolutismo, y abriránse á la humanidad llagas profundas, de cicatrizacion difícil y prolongada. Si se nos pregunta la razon de tan funesto presentimiento, la hallarémos en que las bestias feroces heridas de muerte procuran elevar un mausoleo con las víctimas en quienes descargan su furor. Los pueblos que no gozan del beneficio de la preciosa y justa libertad, dudan ó acaso ignoran el inmenso poder que tienen; y esta duda pudiera hacerles pagar bien cara la certidumbre de que quizá les fuera fácil convencerse. La historia de las turbulencias que han afligido á la España desde 1814, es un monumento destinado á ennegrecer mas y mas las bajezas de las intrigas del egoismo de los enemigos de una razonable libertad contra la espresion franca y generosa de los intereses de toda la Nacion española.

La Santa Alianza, que temblara al lisonjero grito de libertad, jugó en la abolicion del sistema constitucional de la Península un papel que hasta los hombres mas imparciales calificaron de cobarde, ilegal y contrario al derecho de gentes. El duro despotismo del año 1824 fue todavía moderado á los ojos de algunos codiciosos de bienes, con cuya posesion se ilusionaran un dia en el esceso de su furor. En esta circunstancia se encuentra el orígen del carlismo, de esta maquinacion sorda, de esta esplosion funesta: hubo entonces lucha del mas negro despotismo contra simples modificaciones destinadas á curarle de la fiebre mortal que le devorare; lucha, en seguida, del mismo despotismo contra los principios de una reforma franca, en la que debia perecer bajo el peso de su propia nulidad. El soldado de Isabel II y el partidario de D. Cárlos no tanto están en Navarra para decidir si la Reina ó el Pretendiente ocuparán el trono de España, cuanto para fijar definitivamente la cuestion sobre saber quien dará leyes á la Europa, si la arbitrariedad con D. Cárlos, ó la justicia con Isabel II. La adhesion á los principios ha puesto las armas en manos de los que sostienen la lucha: la libertad y sus amigos, el despotismo y sus satélites son los principales actores del drama sanginario que se representa en las faldas del nevado Pirineo. Por esta razon miramos á la guerra actual bajo un punto de vista de interes general, que no desconocerán las personas de buena fe y de alguna ilustracion.

Profundamente penetrados de las obligaciones que vamos á contraer, hemos recogido con la mas escrupulosa exactitud documentos cuya autenticidad satisfará completamente á nuestros lectores. Las bases sobre que descansan las conjeturas á que hemos debido apelar algunas veces careciendo de pruebas materiales, difíciles de adquirir cuando los hechos se refieren á épocas de absolutismo, no presentan el menor carácter de arbitrariedad.

Nos limitamos á escribir la historia de la faccion carlista: por consiguiente, cuanto no la pertenece no corresponde al objeto de nuestra obra. Señalarémos con la mas religiosa atencion las causas que precedieron á la formacion del partido carlista; le seguirémos, desde esta época, en todas sus fases de aumento, de poder, de debilidad, de timidez y de audacia, hasta el momento en que, á impulso de su desesperacion, tira el guante á sus enemigos, y concentra sus esfuerzos para rechazar la influencia de causas mortíferas que estraña su propio seno. Hemos principiado la historia en el nacimiento del partido carlista, y no la abandonarémos hasta su muerte. ¡Ojála libre pronto á la Península de los males que le causa su agonía!

Estamos bien convencidos de la severidad de los deberes que impone al historiador la circunstancia de escribir hechos contemporáneos, para no buscar ante todo la esposicion clara é imparcial de la verdad, que sin duda formará el mérito principal de nuestra obra, despues del motivo de interes general que nos impele á tomar la pluma para tan delicada empresa.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra formará dos tomos en 8.º mayor, y se entregará, concluida la publicacion de la *Estadística de España*, cada lúnes por cuadernos de 80 páginas.

El precio será de 6 rs. vn. Se suscribe en la libreria de Guasp, calle de Morey, núm. 42.

Nota. Los Sres. suscriptores que gusten recibir la obra en frances ó ingles, podrán dirigirse á la Redaccion.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 16 del corriente.

De Tolon en 2 dias la corbeta vapor de guerra Salamandre, capitan el teniente de navío Mr. Duparc, frances, con 70 marineros y 100 pasageros de tropa: es de arribada. De Barcelona en id. el javeque S. Salvador, patron Gabriel Valent, con 5 marineros y lastre. De Valencia en id. el idem S. Bernardo, patron Antonio Pons, con 12 marineros, 7 pasageros, arroz y géneros. De Tarragona en 3 dias la corbeta de guerra Emulacion, capitan el teniente de navío Mr. Belveze, frances, con 70 marineros: es de arribada y está destinada al crucero de las costas de Cataluña. *Idem el 15.* De Barcelona en 1 dia el vapor el Balear, capitan Antonio Balaguer, con 19 marineros, 26 pasageros, lastre y balija. De Alicante en 4 dias el laud Cármen, patron Vicente Fiol, con 5 marineros, 1 pasagero y trigo.

Despachada el 16.

Para Argel la corbeta de guerra vapor Salamandre, francesa. Para Iviza el laud Cármen, patron José Sala, con balija.

Teatro.

Hoy se ejecuta *El Astrólogo fingido*, comedia en 5 actos del célebre Calderon de la Barca.—Intermedio de baile, y la comedia de circunstancias que tanta aceptacion mereció en su estreno, titulada: *Un Ministro!* = A las ocho y media.

Nota. Se está ensayando la tragedia patriótica, titulada: *Numancia.*

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.